



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en **"Reurbanización y remodelación de calle Cruz"** por encontrarse deteriorada su pavimento, tener una parte de la red de saneamiento muy antigua y tener que sustituir la red de abastecimiento.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto que dada la característica de la obra por la Alcaldía se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, y tramitación urgente ya que al ser la calle principal y más comercial de la localidad, es de interés público para la población el realizar la obra lo antes posible y alcanzar con ello que se ejecute totalmente antes del verano ya que en esas fechas aumenta el número de habitantes y la circulación de vehículos por esta vía, por lo que lo más conveniente es declarar la urgencia en la tramitación del presente proceso de licitación.

Visto que con fecha 28/12/2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 28/12/2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque **el importe del contrato asciende a 386.996,15 euros y 81.269,19 euros IVA** y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que dada la característica de la obra la Alcaldía indicó que le parece el procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo y tramitación urgente, ya que al ser la calle principal y más comercial de la localidad, es de interés público para la población el realizar la obra lo antes posible y alcanzar con ello que se ejecute totalmente antes del verano ya que en esas fechas aumenta el número de habitantes y la circulación de vehículos por esta vía, por lo que lo más conveniente es declarar la urgencia en la tramitación del presente proceso de licitación.

Visto que con fecha 28/12/2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 28/12/2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 28/12/2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 28/12/2017, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Favorable.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2017 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de las obras consistentes en "Reurbanización y Remodelación de calle Cruz", por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo, y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 24/01/2018 se publicó anuncio de licitación por plazo de 21 días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.cabezadelbuey.es

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que obran en el expediente.

Visto que con fecha 16/02/2018 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de FCC AQUALIA Y CONST. OBRAS PÚBLICAS LUIS VAZQUEZ E HIJOS SL (UTE), siendo todas las propuestas las siguientes:

EMPRESAS	PRECIO	IVA	TOTAL
FCC AQUALIA Y CONST. OBRAS PÚBLICAS LUIS VAZQUEZ E HIJOS SL (UTE)	293.923,58	61.723,95	355.647,53
GIAS TRIBUT SABISA SL	298.761,03	62.739,81	361.500,84
ALQUILER OBRAS Y SERV. EXTREMEÑOS SL Y SANEAMIENTOS BADAJOZ SL (UTE)	303.404,98	63.715,05	367.120,03
CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	325.850,76	68.428,66	394.279,42
SERPRO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	334.751,67	70.297,85	405.049,52
GRUCAL INFRAESTRUCTURAS S.A.	348.103,42	73.101,72	421.205,14
CODELSUR PROYECTOS	350.570,00	73.619,70	424.189,70

Visto que con fecha 19/02/2018, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por **la empresa FCC AQUALIA Y CONST. OBRAS PÚBLICAS LUIS VAZQUEZ E HIJOS SL (UTE)**, con base en la siguiente propuesta de adjudicación: **Realizará la obra en la cantidad de 293.923,58 euros y 61.723,95 euros de IVA, sumando un total de 355.647,53 euros.**



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Visto que con fecha 19/02/2018 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2/a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 26/02/2018, el licitador FCC AQUALIA Y CONST. OBRAS PÚBLICAS LUIS VAZQUEZ E HIJOS SL (UTE) presentó los documentos justificativos exigidos:

- Escritura de constitución de UTE CALLE CRUZ.
- Certificaciones de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con S. Social de las empresas FCC Aqualia S.A. y Construcciones y Obras Públicas Luis Vázquez e Hijos S.L.
- Copia de escrito de FCC AQUALIA S.A. a Banco de Santander para la realización de transferencia por el 20% de la garantía definitiva (2.939,24 euros).
- Copia de Aval bancario por el 80% de la garantía definitiva (11.756,94 euros).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa FCC AQUALIA Y CONST. OBRAS PÚBLICAS LUIS VAZQUEZ E HIJOS SL (UTE CALLE CRUZ), el contrato de obras consistente en "Reurbanización y remodelación de calle Cruz", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, y tramitación urgente, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 28/12/2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 17 de fecha 21/01/2018 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 1532 60900 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a FCC AQUALIA Y CONST. OBRAS PÚBLICAS LUIS VAZQUEZ E HIJOS SL (UTE CALLE CRUZ), adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento el próximo lunes 15 de marzo de 2018 a las 12 horas.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil de contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

Asimismo, publicar la adjudicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.cabezadelbuey.es>.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí, el Secretario, en Cabeza del Buey a veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

Ante mí,
El Secretario,

José Antonio Muñoz Mansilla

La Alcaldesa,

Ana Belén Valls Muñoz